



Salta.

0 3 DIC ZUZU

RES. DECECO Nº 4 5 0 - 2 0

Expte. Nº 6327/20

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras a los agentes de esta Facultad a su cargo, realizadas durante los meses de Marzo a Julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que los Agentes Alejandro Mariano Gonza, Lic. Fernando Aguirre Vasco y el Ing. Miguel Ángel Soto López realizaron durante los meses de Marzo a Julio diversas tareas para poder dar respuesta a la demanda de la plataforma Moodle y demás herramientas tecnológicas que permitieron afrontar las distintas actividades académicas virtuales como dictado de clases y toma de exámenes.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección General Administrativa Económica (fs. 3/5).

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta cinco (5) horas extras mensuales los meses de Marzo y Julio de 2020 y hasta diez (10) horas extras mensuales los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, al Ing. SOTO LÓPEZ, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 25.801.824, Sr. GONZA Alejandro Mariano, D.N.I. Nº 30.637.239 y Lic. AGUIRRE VASCO, Lorenzo Fernando, D.N.I. Nº 92.768.330, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplieron los agentes GONZA y AGUIRRE VASCO, serán certificadas por el Ing. Miguel Ángel Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad, y que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplió el Ing. SOTO LÓPEZ, serán certificadas por el Lic. Miguel Martin NINA, Decano de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS Nº 186/19 Art. 11 Res. CS Nº 141/20 (Prórroga del Presupuesto para Ejercicio Financiero 2020).

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones General Administrativa Económica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretaro As. institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. NOOS A SYOLD

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VIOE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jun. y Soc. - UNSa